

ESTADO No. 089

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy once (11) de septiembre de 2013.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	20805	DORIS ROSALBA CARRILLO GIL	690-692	05/09/2013	A-181	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR EL PAGO DE LA VISITA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR UN VALOR DE \$1.913.592. APROBAR LA LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DE LOS TRIMESTRES I, II, III Y IV TRIMESTRE DE LOS AÑOS 2003, 2004, 2005, 2006, 2006, 2007, 2008 Y 2009, APROBAR EL PAGO DE LOS TRIMESTRE I, II, III DE 2010 Y DEL I TRIMESTRE DE 2012. APROBAR LOS FBM ANUALES DE 2004, 2006 SEMESTRALES DE 2010, 2011 Y 2012. EN CUANTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO, SE CONSIDERA QUE ES TÉCNICAMENTE VIABLE Y SU APROBACIÓN SE LLEVARÁ A CABO UNA VEZ SE ACLARE EN EL CATASTRO MINERO COLOMBIANO LA SUPERPOSICIÓN QUE HAY RESPECTO DE LA LICENCIA No. 17888, ESTO EN ARAS DE GARANTIZAR A LOS TITULARES MINEROS EL DEBIDO PROCESO. REQUERIR A LA SEÑORA DORIS ROSALBA CARRILLO GIL, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20805, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD

							ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE EL PAGO FALTANTE POR CONCEPTO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2010, TRIMESTRES I, II, III Y IV DE 2011 Y II TRIMESTRE DE 2012, POR UN VALOR \$186.331. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SEÑORA DORIS ROSALBA CARRILLO GIL, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 20805, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ALLEGUE LA CORRECCIÓN O ACLARACIONES A LOS FBM ANUALES DE 2007, 2008, 2010 Y 2011, DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.3, 5.4, 5.6 Y 5.8, DEL CONCEPTO TÉCNICO No. 0127 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2012. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	GBH-081	CEMENTOS TEQUENDAMA	284-287	06/09/2013	A-182	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: APROBAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE 2011, I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2012. NO, ES PROCEDENTE PRONUNCIARNOS ACERCA DE LA

						SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RADICADA MEDIANTE RADICADO N° 2011-412-012437-2 DEL 03 DE MAYO DE 2011, SOLICITUD QUE FUE REITERADA MEDIANTE OFICIO N° 2012-412-011601-2 DEL 18 DE ABRIL DE 2012, COMO QUIERA QUE EL TITULAR MINERO NO APORTADO LICENCIA AMBIENTAL EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y EL PTO CONTIENE INCONSISTENCIAS Y NO COINCIDE CON LA REALIDAD DEL TÍTULO MINERO, POR LO QUE ES PERTINENTE QUE EL TITULAR MINERO ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL PTO TENIENDO ÉL CUENTA LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 182 DEL 12 DE JULIO DE 2013. ANALIZADA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS RADICADA EL 20135000001232 DEL 3 DE ENERO DE 2013 EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY 685 DE 2001: ``ARTICULO 22 CESION DE DERECHOS. <u>LA CESIÓN DE DERECHOS EMANADOS DE UNA CONCESIÓN, REQUERIRÁ AVISO PREVIO Y ESCRITO DE LA ENTIDAD CONCEDENTE. SI RECIBIDO ESTE AVISO DICHA ENTIDAD NO SE PRONUNCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) DÍAS, SE ENTENDERÁ QUE NO TIENE REPARO DE LA CESIÓN Y SE INSCRIBIRÁ EL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL.</u> (..) `` (SUBRAYA FUERA DE TEXTO) POR LO TANTO, ANTES DE REALIZAR UNA CESIÓN DE LOS DERECHOS QUE POSEE DENTRO DEL TITULO DEBE INFORMAR SOBRE LA MISMA A LA AUTORIDAD MINERA.
--	--	--	--	--	--	---

						DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, SE TIENE QUE EL TITULAR NO CUMPLIÓ CON LA CITADA OBLIGACIÓN, TODA VEZ QUE EL AVISO DE CESIÓN FUE PRESENTADO EL 2 DE ENERO DE 2013 POR MEDIO DEL RADICADO N° 2013500000 Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CESIÓN FUE SUSCRITO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012, POR LO ANTERIOR SE RECHAZA EL TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS PRESENTADA POR EL TITULAR MEDIANTE RADICADO N° 20135000001902, DEBIDO A QUE DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO 182 DEL GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y SEGURIDAD MINERA, EL CONTRATO DE CESIÓN FUE SUSCRITO CON ANTELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DEL AVISO DE CESIÓN Y LOS TITULARES NO SE ENCUENTRAN AL DÍA EN LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GBH-081. REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS TEQUENDAMA CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FIDEL ARMANDO CORTES BENAVIDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GBH-081, INFORMÁNDOLE QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 112 LITERAL E) DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, POR OMITIR AVISO PREVIO A LA AUTORIDAD PARA HACER LA CESIÓN DEL CONTRATO. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
--	--	--	--	--	--	---

						REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS TEQUENDAMA CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FIDEL ARMANDO CORTES BENAVIDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GBH-081, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 112 LITERAL D) DEL CÓDIGO DE MINAS LEY 685 DE 2001, POR EL NO PAGO OPORTUNO Y COMPLETO DE LAS CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS'' PARA QUE REALICE EL PAGO DE LAS REGALÍAS CORRESPONDIENTES AL I Y II TRIMESTRE DEL AÑO 2013, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD
--	--	--	--	--	--	--

						CEMENTOS TEQUENDAMA CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FIDEL ARMANDO CORTES BENAVIDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GBH-081, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO E MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL PTO TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N°182 DEL 12 DE JULIO DE 2013. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS TEQUENDAMA CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FIDEL ARMANDO CORTES BENAVIDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GBH-081, INFORMÁNDOLE QUE SE LE REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS CORRESPONDIENTES A LA ANUALIDAD 2012 Y PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2013. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS TEQUENDAMA CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FIDEL ARMANDO CORTES BENAVIDES, TITULAR DEL
--	--	--	--	--	--	---

						CONTRATO DE CONCESIÓN GBH-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DEL PTO YA QUE EL PRESENTADO Y APROBADO NO CORRESPONDE AL TÍTULO MINERO. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS TEQUENDAMA CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FIDEL ARMANDO CORTES BENAVIDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GBH-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA LICENCIA AMBIENTAL O UNA CONSTANCIA ACTUALIZADA DEL ESTADO DE SU TRÁMITE. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. REQUERIR A LA SOCIEDAD CEMENTOS TEQUENDAMA CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR FIDEL ARMANDO CORTES BENAVIDES, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GBH-081, BAJO APREMIO DE MULTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FBM CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE DE 2006, 2007, 2008, 2009, FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS AÑOS
--	--	--	--	--	--	---

							2010 Y 2011. POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	GKH-102	LUIS CARLOS YARA ALARCON	278-279	10/09/2013	A-184	DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN No. 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL SEÑOR LUIS CARLOS YARA ALARCÓN, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GKH-102, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 112 LITERAL D) DEL CÓDIGO DE MINAS (LEY 685 DE 2001), PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REALICE EL PAGO POR VALOR DE \$433.137.258.99 POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 45786999545-8 DEL BANCO DAVIVIENDA, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA

							AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.

Se desfija hoy once (11) de septiembre de 2013 siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora del Punto de Atención Regional Ibagué

Mónica T.